

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
REFORMA DE LA DEMANDA

				FECHA DE INICIO TERMINO: 13 DE MARZO DE 2017
MEDIO DE CONTROL Y RADICADO	MAGISTRADO PONENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO	VENCIMIENTO DEL TRASLADO
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO 20-001-23-39-003 2016-00410-00	Dra. DORIS PINZÓN AMADO	VICTOR MANUEL CORONEL SÁNCHEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES- ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY	27/MARZO/2017
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO 20-001-23-39-003 2016-00063-00	C.P. Dr. RAÚL GUTIÉRREZ GÓMEZ	HERNÁN GÓMEZ MAYA	RAMA JUDICIAL-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	27/MARZO/2017

CONSTANCIA: Hoy, TRECE (13) de MARZO de DOS MIL DIECISIETE (2017) se publica la presente lista en la página web de la Rama Judicial. El término para REFORMAR la demanda correrá por DIEZ (10) días en virtud de lo preceptuado en el artículo 173 del C.P.A.C.A.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
SECRETARIA